

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL MAGISTRADO DE SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR VÍCTOR ALFONSO CHÁVEZ LÓPEZ SUPLA LA AUSENCIA TEMPORAL DE LA MAESTRA EN DERECHO AMÉRICA ELIZABETH TREJO DE LA LUZ EN LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL.

CONSIDERANDO

- **I.** Que el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.
- **II.** Que el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.
- **III.** Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- **IV.** Que la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 210 de fecha cuatro de julio del año dos mil diecisiete, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado el cinco del mismo mes y año, en la sección tercera del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 3, por el que se designa a la Maestra América Elizabeth Trejo de la Luz, como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por un periodo de diez años, a partir del diez de julio de dos mil diecisiete.
- **V.** Que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en Sesión Extraordinaria número cuatro, celebrada el treinta de enero de dos mil veinte, tuvo a bien adscribir a la Maestra en Derecho, América Elizabeth Trejo de la Luz, como Magistrada de la Tercera Sección de la Sala Superior, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- **VI.** Que el artículo 17 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, dispone que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro del marco de sus atribuciones, conceda licencias a las y los Magistrados del Tribunal, de seis hasta por quince días previa solicitud.
- **VII.** Que en términos del artículo 17 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración de este cuerpo colegiado, tuvo a bien autorizar la solicitud de licencia presentada por la Magistrada de la Tercera Sección de la Sala Superior, América Elizabeth Trejo de la Luz por un periodo de quince días hábiles.
- **VIII.** Que la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 214, de tres de agosto de dos mil diecisiete, publicado en la sección sexta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", número 24, de misma fecha, aprobó entre otros el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó, al Licenciado en Derecho Víctor Alfonso Chávez López, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de 10 años. Decreto que entró en vigor el día de su publicación en el citado periódico oficial.
- **IX.** Que el artículo 30, fracción X, de la Ley Orgánica de este Tribunal, establece que las Secciones tendrán las atribuciones que establezca la citada legislación, el Reglamento Interior u otras disposiciones aplicables.
- **X.** Que, en términos del artículo 17 fracciones III, y XXI de la Ley Orgánica y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración, adoptar la providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que el Magistrado de Sección de la Sala Superior, Víctor Alfonso Chávez López, supla la ausencia temporal de la Magistrada América Elizabeth Trejo de la Luz, en la Tercera Sección de la Sala Superior, con sede en Ecatepec

de Morelos, Estado de México, a partir del diecinueve de septiembre y hasta el nueve de octubre, ambas fechas del año dos mil veintidós.

SEGUNDO. En atención a la designación de suplencia temporal señalada, el Magistrado de Sección de la Sala Superior, Víctor Alfonso Chávez López deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 32 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

TERCERO. Sin perjuicio de lo anterior, el Magistrado de Sección de la Sala Superior, Víctor Alfonso Chávez López continuará con las mismas percepciones salariales, así como seguir ejerciendo las facultades que le conceden la Ley Orgánica y el Reglamento Interior, ambos de este Tribunal y conforme al nombramiento que le fue conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales, de las Salas Especializadas y Magistraturas Supernumerarias.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 19 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Dado de conformidad con lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria número 19 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veintidós. MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓ, M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS (RÚBRICA), SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, L. EN D. LUZ SELENE MEJÍA GONZÁLEZ (RÚBRICA).